



B.O.C.M. Núm. 238

VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2018

Pág. 135

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

SOTO DEL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018, el siguiente

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LAS URBANIZACIONES Y DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 25 de septiembre de 2018.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias. (03/30.749/18)

